

Informe sobre derechos de Autor software

Presentado por

Martha Irene Acevedo Agudelo

Vigencia 2025



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Directiva Presidencial No. 02 de 2002**, relacionada con el respeto al derecho de autor y los derechos conexos en materia de utilización de programas de computador (software), así como de las orientaciones emitidas por la **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)** mediante las **Circulares 04 de 2006, 12 de 2007, 17 de 2011, Circular 27 de 2023**, las entidades públicas deben verificar el uso legal del software instalado en sus equipos de cómputo y reportar anualmente los resultados de dicha verificación.

En este contexto, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces tienen la responsabilidad de realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las normas relacionadas con la protección de los derechos de autor sobre programas de computador, verificando que los sistemas informáticos utilizados por la entidad cuenten con las respectivas licencias de uso y se empleen conforme a las condiciones establecidas por los fabricantes.

El presente informe presenta los resultados del proceso de verificación realizado al uso de software en la entidad durante la vigencia evaluada, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor, identificar los mecanismos de control implementados para prevenir la instalación o uso de software no autorizado y consolidar la información requerida para su reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

De esta manera, el ejercicio contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional, promoviendo la legalidad, la transparencia y las buenas prácticas en la gestión de los recursos tecnológicos, así como la mitigación de riesgos legales y de seguridad asociados al uso de software sin licenciamiento adecuado.





Elemento Organizacional Evaluado: Gestión de Tecnologías de la Información (TI), específicamente el **control sobre el inventario, licenciamiento y uso legal del software instalado en los equipos informáticos de la entidad**, en cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor.

Unidad Administrativa: Dirección de Gobierno Digital, Tecnología e Información

Fechas de presentación del informe: Marzo 2026

2. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

2.1 Objetivo

Verificar y reportar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el uso legal del software en la entidad, mediante la revisión de los equipos de cómputo, licencias y mecanismos de control implementados, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006, la Circular 17 de 2011, modificada por la Circular 027 de 2023, con el fin de remitir el informe correspondiente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y garantizar la observancia de la normatividad sobre derechos de autor en materia de software.

2.2 Alcance

La verificación comprenderá la revisión del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad, así como la validación de las licencias y controles implementados para garantizar su uso legal durante el período comprendido entre el **01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 02 de 2002 y las circulares emitidas por el Gobierno Nacional, para efectos del reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2.3 Criterios de la Evaluación

- ✓ **Ley 1915 de 12 de julio de 2018** «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos».
- ✓ **Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002.** «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».





- ✓ **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.
- ✓ **Circular 017 de 2011** la cual modificó circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- ✓ **Circular 027 de diciembre de 2023**, por medio de la cual se modificó la Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

2.4 Instrumentos Aplicados

Información que debe contener el reporte sobre cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software

Con base en la información suministrada por la dependencia de la Dirección de Gobierno Digital, Tecnologías e Información, se diligenció el cuestionario a que hace referencia a el seguimiento:

¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl cuenta con un total de 230 equipos discriminados así:

Relación de equipos de cómputo:

Equipos de computo	Cantidad
Computadores de escritorio (CPU)	172
Portatiles	52
Servidores	6
Total General	230

Cuadro No 1. Información suministrada por la Dirección de Gobierno Digital

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Durante la vigencia 2025, la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Caldas obtuvo el licenciamiento de los SOFTWARE de los equipos de cómputo que se encuentran dentro de la Entidad, así:

Relación de licencias adquiridas:





Software	Modalidad	Cantidad
Kaspersky Endpoiny Security	Suscripción	230
Microsoft 365 Business Basic	Suscripción	100
Office Hogar y Empresas 2016	Perpetua	35
Microsoft 365 Business Standard	Suscripción	17
AMSI	Perpetua	5
Windows Server 2022 Standard	Perpetua	5
Windows Server 2016 Standard	Perpetua	4
Microsoft 365 Business Premium	Suscripción	3
Windows server Interprise 2008	Perpetua	2
Dinamica Gerencial	Suscripción	1
Office Hogar y Empresas 2013	Perpetua	1
Windows Server 2016 Standard	Perpetua	1

Cuadro No 2 Información suministrada por la Dirección de Gobierno Digital

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

La entidad implementa controles técnicos a nivel de dominio que restringen privilegios de instalación en los equipos institucionales, impidiendo que los usuarios ejecuten instaladores o realicen descargas que modifiquen el entorno del sistema operativo. Estos controles se complementan con políticas de grupo (GPO) que bloquean la instalación de software no autorizado, limitan permisos de ejecución y restringen accesos a configuraciones del sistema. De esta manera se minimiza el riesgo de instalación de aplicaciones sin licencia o potencialmente inseguras. relaciona política de seguridad de la información en el marco de la cual se establece la política de controles de acceso que controla la instalación de software

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El software dado de baja en la entidad es formalmente desinstalado de los equipos institucionales por la Dirección de gobierno Digital, Tecnología e Información, garantizando la eliminación completa de archivos asociados y configuraciones residuales. En caso de tratarse de licencias adquiridas, estas son documentadas en el inventario de activos tecnológicos para su respectiva inhabilitación, reasignación o cancelación contractual según corresponda. Este procedimiento asegura la actualización permanente del inventario de software y evita el uso no autorizado de licencias fuera del entorno institucional. La E.S.E cuenta con un formato que detalla las actividades que se deben realizar para dar de baja al software, el cual fue creado el 04 de marzo de 2024 y adoptado mediante el código FR.GT.SIN-01.





¿Qué políticas, controles o procedimientos se han implementado para garantizar el uso legal del software?

La E.S.E. cuenta con una política institucional de gestión y control de activos tecnológicos, mediante la cual se establece que la instalación, actualización y desinstalación de software únicamente puede ser realizada por el Administrador de la Dirección de Gobierno Digital, Tecnología e Información. Este control se ejecuta a través de la administración centralizada de usuarios de dominio, donde los equipos institucionales operan bajo perfiles sin privilegios administrativos. Adicionalmente, toda adquisición o instalación de software requiere validación previa de licenciamiento y autorización formal de la Subgerencia Administrativa y Financiera, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y uso legal de software.

se relaciona política **PO.GT-01 Políticas Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** en el marco de la cual se establece la política de controles de acceso que controla la instalación de software.

3. Conclusiones y Recomendaciones:

- El seguimiento realizado por la Oficina de Auditoría Interna evidenció el cumplimiento de las normas en cuanto a los derechos de autor en el tema de licenciamiento de software por parte de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.
- Se recomienda realizar un plan anual de reposición de equipos con base en el presupuesto y las necesidades de la entidad.
- Se recomienda establecer mecanismos de conciliación periódica entre el inventario de activos fijos y el inventario administrado por el área de Tecnologías de la Información, con el propósito de asegurar la consistencia de la información relacionada con los equipos de cómputo y el software instalado.

Cordialmente,

MARTHA IRENE ACEVEDO AGUDELO

Jefe de Auditoría Interna
ESE Hospital San Vicente de Paul Caldas

<https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>

